

Pedido de cotización para el expediente

EX-2025-00010675-CAMOAR-GCOM#SECM

COBERTURA EMERGENCIA URGENCIA MÉDICAS.

Compulsa de Precios 20250022

Apertura: 23/06/2025 Hora: 13:00

1) DEBERÁ FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDA LA PRESENTE. NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLIEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLIEGO

2) DEBERÁ COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

- a. Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.
- b. FECHA DE ENTREGA: Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión de la Orden de Compra.
- c. MARCA / MODELO / PROCEDENCIA deberá indicarse solamente para bienes.

R	R/C	Cod. Artículo	Descripción	Unidad	Cant.	Exc	Fecha Entrega	Marca Modelo		Precio Unitario	Subtotal	Alícuot IVA
1) 38	382881	51465279	COBERTURA DE EMRGENCIAS7URGENCIAS MEDICAS CON AMBULANCIA Y ASISTENCIA PARA ADULTOS Y NIÑOS (SISTEMA AREA PROTEGIDA) SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	Servicio	12	0			ARS			
					SUBTOTAL SIN IVA							
				MONT	MONTO IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR)							
										TOTAL		

IF-2025-00010720-CAMOAR-GCOM#SECM

Firma y sello del oferente

martes, 17 de junio de 2025

Página 1 de 38

Página 1 de 38

Página 1 de 2



Pedido de cotización para el expediente

EX-2025-00010675-CAMOAR-GCOM#SECM

COBERTURA EMERGENCIA URGENCIA MÉDICAS.

Compulsa de Precios 20250022

Apertura: 23/06/2025 Hora: 13:00

3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- a. Es condición de validez de la oferta acompañar Garantía de Mantenimiento de Oferta (según detalle en Cláusulas Particulares).
- b. Deberá cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas (puede contener condiciones de validez de la oferta).
- c. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
- d. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuvo caso deberá actualizarlos.
- e. Deberá completar el Modelo de Carta de Presentación.
- f. La oferta debera ser presentada en el sitio web de SECM, según detalle en Cláusulas Particulares.

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.

INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

Lugar de entrega: Ambas plantas. -

Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales

Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.

A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.

A los efectos de poder generar las conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del servicio/producto contratado a nombre de administración de Almacenes.

IF-2025-00010720-CAMOAR-GCOM#SECM

Firma y sello del oferente Página 2 de 38 martes, 17 de junio de 2025 Página 2 de 2



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de Urgencias y Emergencias Médicas

Objeto de contrato

Contratación de un servicio de cobertura de emergencias y urgencias médicas para todas las personas, de esta SAU. que a continuación se detallan, por un período de 12 (doce) meses,

Dependencia	Domicilio	Provincia	Dotación
Planta Retiro	Antártida Argentina 2085	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	826 Adultos
Planta Don Torcuato	Colectora Este Panamericana N° 24500	Provincia de Buenos Aires	7

Especificaciones Técnicas

- A) El Servicio de cobertura de emergencias y urgencias médicas deberá cubrir al personal de esta SAU, ya sea de planta permanente, pasante o contratado, al público, y proveedores en general que concurre a realizar trámites o transiten por el edificio mencionado, con un promedio de flujo diario (ver cuadro).
- B) Se considerará área protegida al edificio asiento y al personal de la Administración, en un radio de 100 metros alrededor del mismo.
- C) El servicio deberá ser brindado de igual forma, en circunstancias en las que el personal de la Administración participe en congresos, cursos y eventos de cualquier naturaleza, que organice esta Ceca, en edificios no pertenecientes a ésta, estas situaciones serán informadas por lo menos con 24 horas de antelación por fax, el cual contendrá el sitio del evento, y el número del personal que participará en los mismos.
- D) La prestadora deberá contar con una base dentro de los 10km. De la planta protegida
- E) El tiempo para la cobertura de Emergencias será de 5/10 minutos y para las Urgencias de 20/25 minutos.
- F) El servicio deberá ser brindado durante las 24 horas, los 365 días del año.
- G) El oferente deberá informar en su propuesta, quien es el profesional médico responsable de la empresa contratada, en el caso de que el prestador sea una Sociedad, debiendo ser adjuntado su currículum vitae, con la documentación que lo habilite autenticada por autoridad pertinente (títulos y matrícula).
- H) Documentará la capacidad técnica describiendo, nómina del personal médico emergentólogos copia autenticada de títulos y su correspondiente matrícula habilitante, equipamiento técnico



(dirección, números de teléfonos, software, hardware), y todo otro dato de interés que describa su potencial operativo en la realización del servicio

- Asimismo, se informará si tienen convenios con otros prestadores para la realización de los servicios a contratar, y en el caso afirmativo dar un detalle de los mismos
- J) El prestador deberá contar con bases operativas distribuida en la zona de cobertura de manera que garanticen estar siempre cerca del lugar donde se produce la emergencia y por consiguiente llegar de inmediato
- K) Las unidades móviles (ambulancias) deberán contar con un equipamiento básico de RCP avanzada para emergencias médicas, cardiodesfibrilador, camilla, tabla rígida, silla de ruedas y equipo de trauma básico.
- L) Las unidades médicas de atención deberán contar con profesionales –médicos emergentólogos altamente capacitados y entrenados, debidamente acreditados.
- M) El servicio prestador deberá cubrir a todas las personas que se encuentren o transiten en el edificio mencionado, comprendiendo en su atención los casos de emergencias derivados de enfermedades súbitas y/o accidentes de cualquier causa, con riesgo para la vida, órgano o función del mismo, mediante envío de unidades médicas las cuales asistirán al paciente tratando de lograr su estabilización, para con posterioridad trasladarlo, si fuera necesario, al centro asistencial que correspondiera.
- N) Cuando el médico decida realizar el traslado del paciente, será al centro asistencial que corresponda por cobertura de obra social, o a una Institución Pública, en el caso de no contar la persona enferma, con una cobertura médica, o al centro médico designado por la ART en el caso de un accidente de trabajo.
- O) Asimismo, el contratista será individual y directamente responsable por las consecuencias dañosas y gravosas que acarreare dicho incumplimiento, eximiéndose esta SAU de toda responsabilidad al respecto y no teniendo, el contratista, acción de repetición alguna contra esta Sociedad
- P) La cobertura por emergencias médicas para el edificio especificado, no se verá afectada de ningún modo, en el caso de producirse una eventual mudanza. De presentarse dicha situación se comunicará fehacientemente la misma al adjudicatario, quién comenzará a prestar el servicio en el nuevo domicilio inmediatamente de producida tal comunicación.
- Q) Informar el listado de clientes a los que se les brinda una prestación similar.



CASA DE MONEDA ARGENTINA 2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Especificaciones Técnicas

Número: IF-2025-00009557-CAMOAR-GRH#SECM

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 27 de Mayo de 2025

Referencia: Especificaciones técnicas

Se adjunta especificación técnica correspondiente.

Digitally signed by GDE Camoar DN: on=GDE Camoar, c=AR, o=Sociedad del Estado Casa de Moneda, ou=Gerencia de Tecnologia de Gestion y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30546676974 Date: 2025.05.27 17:03:44 -03'00'

Gimena Istueta Gerente Gerencia de Recursos Humanos S.E. Casa de Moneda

CASA DE MONEDA ARGENTINA

CLAUSULAS PARTICULARES

Compulsa de Precios N° 20250022

Expediente N° EX-2025-00010675-CAMOAR-GCOM#SECM

OBJETO: COBERTURA EMERGENCIA URGENCIA MÉDICAS Y ASISTENCIAS.

Presentación de ofertas:

Deberá cotizaciones exclusivamente presentar sus través del sitio web www.casademoneda.gob.ar/contrataciones en el botón ofertas correspondiente a la presente contratación. Deberá completar los datos que el sistema le requerirá, incluyendo un correo electrónico donde recibirá un mensaje con un link para confirmar su oferta. La oferta no confirmada no podrá ser considerada. Se sugiere enviar completa la planilla de cotización que forma parte del presente Pliego. Se permitirá la carga de hasta 10 archivos PDF, cuya extensión

individual no deberá superar los 10 MB.

Mantenimiento de oferta: las ofertas tendrán validez por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un

plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.





Cronograma:

	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Consultas	Hasta 1 (un) día antes de la apertura o recepción de ofertas		9:00- 17:00	cmcompras@casademoneda.gob.ar o lucrecia.sandoval@casademoneda.gob.ar
Presentación de Ofertas	Hasta el 2	23/06/2025	Hasta las 13:00	Exclusivamente por http://www.casademoneda.gob.ar/contrataciones/

Plazo de inicio: Inmediato a la adjudicación. Se suscribirá entre las partes el acta de inicio de la prestación del servicio.

Plazo de ejecución: Por el término de doce (12) meses, o hasta el 28/08/2025, lo que ocurra primero, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 295/2025.

Lugar de Entrega: Retiro Sito en Pedro Zanni 370 C.A.B.A. de 09,30 a 18 hs. y Planta Don Torcuato Sito en Ruta Panamericana Km. 25,500 DON TORCUATO.

Criterio de evaluación y selección de ofertas: la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la CMSAU, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta

CASA DE MONEDA ARGENTINA

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL AMBITO DE CASA DE MONEDA:

1. La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal

desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas

que se le asignen.

2. Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando

tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser

actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.

3. IMPORTANTE: Ante requerimiento de CMSAU, deberá presentar el Certificado de Reincidencia

y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística

Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal

que prestará servicios en CMSAU, como así también, de aquéllas personas que se efectuaren

posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueren presentados, CMSAU quedará

facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio

contratado.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las

condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de

Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de

este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto

al referido personal, Casa de Moneda no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de

ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera

a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las

que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad

social.

CASA DE MONEDA ARGENTINA

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias

del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se

deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y

la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa

de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad

de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la

documentación antes indicada.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la

rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las

anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27430.

CERTIFICADO DE COBERTURA:

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o

ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo

(ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el

pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra

modalidad de prestación.

La suma asegurada del Certificado de cobertura de la ART y/o seguro de accidentes personales deberá realizarse por un monto de \$ 500.000.-, cuyo valor puede variar de

acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas según corresponda.

Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su

personal.

CASA DE MONEDA ARGENTINA

La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por

parte de la adjudicataria, de la documentación

IDENTIFICACION DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la

vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de

Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad

en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de

corresponder.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad

requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos

elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se

preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su

procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos

peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de

los mismos.

CASA DE MONEDA ARGENTINA

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo

que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta CMSAU debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la CMSAU.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

La CMSAU podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474



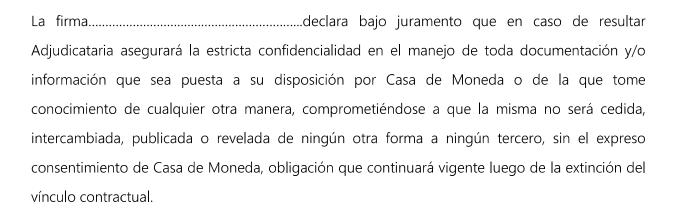
ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD

La firmadeclara bajo juramento que en caso de resultar
Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del
presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno
con ese CMSAU, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo
que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a
cualesquiera de las personas que intervengan por la firmaen el
cumplimiento del servicio que prestará la misma.
En caso que CMSAU debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su
índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firmadesigne en
la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a
pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de
garantizar la debida defensa, esta firmacompromete a
reembolsar los importes abonados por CMSAU.
En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad,
CMSAU deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los
diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que
corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda,
notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:



ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN





				_
DOCL	1 10 11	_ N I -	-	
1 10 10 1	111/1	⊢ IXI	1()	Δ

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Duanas Airas	
DUELIUS AILES	

Señores S.E. CASA DE MONEDA Av. Antártida Argentina 2085 Buenos Aires República Argentina

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.E.C.M., ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente llamado. S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.



Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que, en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E. C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

Firma del Representante Legal
Nombre y Sello de la Empresa
Domicilio legal / especial
Correo electrónico
Teléfono

Atentamente.





CLÁUSULAS GENERALES.

No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.

Plazos	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
	Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de
e	selección iniciado por CMSAU.
CMSAU	Casa de Moneda SAU

1. Normativa aplicable – Orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones de CMSAU.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato.



2. Requisitos para ser Proveedor:

Podrán contratar con CMSAU todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con CMSAU ni inscribirse en el registro de proveedores:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren con una sanción vigente, según lo establecido en el artículo 81, incisos b) y c) del presente Reglamento.
- b) Los funcionarios y empleados al servicio de la CMSAU y hasta 1 (un) año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Cualquier persona o entidad jurídica que haya participado en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual o de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios conexos que constituyan el objeto de la Contratación.
- d) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los condenados por delitos dolosos.
- f) Las personas que se encontraran condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Publica, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- g) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- h) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

3. Forma de Presentación de la Oferta:

La oferta deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y/o documentación que las reemplace, y deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser redactada en idioma nacional y será presentada a través de ARIBA o el sistema que se encuentre vigente.
- b) Deberá contener la propuesta económica.



- c) Deberá indicar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- d) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, indicando la moneda de cotización.
- e) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- f) Se deberán adjuntar las muestras acompañadas de remito, en el caso que hubieren sido solicitadas. Las muestras presentadas fuera de término, serán desestimadas.
- g) En las mismas se indicará, el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- h) Cuando se presenten en lugar o tiempo distinto al de la apertura, deberá encontrarse especificado especialmente. Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestaren su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- i) Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no hayan sido objeto de un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento.
- j) Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de la CMSAU, sin cargo.
- k) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de la CMSAU para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención.
- I) Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme con lo previsto en el presente inciso.
- m) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- n) La garantía pertinente, cuando corresponda.
- o) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- p) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- q) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que las reemplace.



Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Podrán ofrecerse, como opción, otras condiciones de pago como plazos más breves o más dilatados con sus respectivos descuentos o costos financieros. Su consideración quedará a exclusivo criterio de la CMSAU.

Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

- 1) La constitución de la garantía.
- 2) La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

Gastos por cuenta de los oferentes

- a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la CMSAU.

Cotizaciones por productos a importar

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a. En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
- b. En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:
- 1. Recargos y derechos aduaneros.
- 2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- c. Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la CMSAU reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d. Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse



a partir de la comunicación por parte de la CMSAU del arribo de la mercadería a su destino definitivo.

- e. Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
- f. Se podrán recibir cotizaciones de acuerdo a todos los tipos de Incoterms 2020. Los pliegos de Bases y Condiciones podrán establecer uno de ellos en particular.
- g. En todas las condiciones detalladas anteriormente, se deberá discriminar el valor de los insumos/servicios y los costos de fletes y seguros según corresponda.

4. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos, o el plazo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha límite para presentarla. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

5. Muestras:

- a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de CMSAU, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de CMSAU para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

6. Garantías:

6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

<u>Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares,</u> deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se



calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

6.3 Garantía de Impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o a la adjudicación.

Para el ejercicio de la impugnación los oferentes deberán presentar garantía del 5% (cinco por ciento) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, o un monto fijo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de corresponder. No podrá constituirse con pagaré.

6.4 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) Mediante depósito o transferencia bancaria efectuado en la cuenta que la CMSAU indique, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, siempre y cuando, la garantía no supere los \$1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil), pagaderos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el caso de que el pagaré a la vista sea presentado en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, el mismo deberá ser presentado en original previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado. Asimismo, deberá ser cargado en el sistema ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Caso contrario, la oferta será desestimada.
- c) Mediante aval u otra fianza bancaria a satisfacción de la CMSAU, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

En el caso de que el aval u otra fianza bancaria sea presentado en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, el mismo deberá ser presentado en original previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado. Asimismo, deberá ser cargada en el sistema ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Caso contrario, la oferta será desestimada. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en punto b) y en el apartado 6.3, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o



Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la CMSAU.

La CMSAU no abonará intereses por los depósitos en garantía.

d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la CMSAU. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.

En el caso de que la póliza no sea digital, y sea presentada en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, la misma deberá ser presentada en original previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado. Asimismo, deberá ser cargada en el sistema ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Caso contrario, la oferta será desestimada.

e) Cualquier otra garantía que la CMSAU considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el artículo 19 incisos d) y e) y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la CMSAU.

La CMSAU no abonará intereses por los depósitos en garantía.

7. Recepción y Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se efectuará a través de ARIBA, o el sistema que se encuentre vigente, el día y hora determinados para celebrar el Acto, en presencia de los funcionarios de la CMSAU que se designen a tal efecto. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el Acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al Expediente para su análisis.

8. Causales de desestimación no subsanables:

La oferta será declarada desestimada, total o parcialmente, en los siguientes supuestos:



- a) Cuando no estuviera firmada en alguna foja la oferta económica.
- b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando la garantía presentada no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido. Cuando la garantía no fuera
- electrónica, el original de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado, en la Gerencia de Compras. Caso contrario, la oferta será desestimada.
- c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la CMSAU.
- e) Cuando las propuestas se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquéllas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando fuera ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia.

9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la CMSAU podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

11. Desempate de ofertas:



En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que se remitiera la oferta y dentro del término del plazo que se les fije, formulen una mejora de oferta.

Estas propuestas serán abiertas de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el Acta correspondiente.

12. Mejora de ofertas:

CMSAU se reserva el derecho de solicitar mejora de precios a todos los oferentes. Cuando la diferencia entre la oferta más económica y el resto esté comprendida en un 3% (tres por ciento), dicha solicitud será obligatoria.

Cuando el plazo de entrega propuesto por el oferente que se encuentre primero en orden de mérito no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido, CMSAU se reserva el derecho a pedir mejora de plazos.

Las nuevas ofertas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva con los requisitos pertinentes.

13. Consultas:

Las solicitudes de aclaración o pedidos de prórroga serán admitidas:

- a) En las Licitaciones Públicas y Abreviadas, hasta 4 (cuatro) días antes de la apertura de ofertas.
- b) En las Contrataciones Directas, Concursos de Precios y Compulsa de Precios, hasta 1 (un) día antes de la apertura o recepción de ofertas.

Las consultas podrán cursarse por escrito a través de ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Hasta tanto se complete la migración de los procedimientos al sistema ARIBA, las consultas presentadas por correo electrónico serán incorporadas a ARIBA.

Las respuestas a las consultas deberán ser publicadas y comunicadas mediante circular a todos los invitados e interesados en participar, considerándose éstas como parte integrante del Pliego, en los siguientes plazos mínimos:

- a) En las Licitaciones Públicas y Abreviadas y en los Concursos de Precios, con una antelación mínima de 2 (dos) días antes de la apertura de ofertas.
- b) En las Contrataciones Directas y Compulsa de Precios, con una antelación mínima de 1 (un) día antes de la apertura o recepción de ofertas.



Sin perjuicio del plazo establecido, CMSAU se reserva el derecho de cursar aclaraciones o prórrogas cuando las particularidades del caso así lo ameriten.

14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

15. Facultades de S.E.C.M.:

- a) CMSAU se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.
- b) CMSAU se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
- c) CMSAU podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- d) CMSAU verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

16. Impugnación

Si nada se indicare en las Condiciones Particulares, la impugnación deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días a partir de la notificación, en su caso, del dictamen de evaluación o de la adjudicación. Si dentro de aquel plazo se hubiera solicitado vista, los 3 (tres) días se contarán a partir de la toma de vista. Bajo ningún concepto se otorgarán prórrogas adicionales a dicho plazo.

La impugnación deberá acompañarse indefectiblemente de la garantía correspondiente. La presentación de la impugnación no suspende los plazos de cumplimiento de la orden de compra adjudicada.

17. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la CMSAU, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.



La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la CMSAU. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

18. Perfeccionamiento del contrato:

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario rechazase la orden de compra o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la CMSAU podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad de pérdida de garantía de mantenimiento de oferta.

19. Erogaciones a cargo del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

20. Entrega – Recepción:

- a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de CMSAU, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 1 año contado a partir de la recepción definitiva; salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.



- e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de CMSAU, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

21. Facturas y Pagos:

CMSAU establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

- a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
- b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
- d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución o aval bancario que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido, en caso de corresponder.
- e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:

Proveedores: lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail cmproveedores@casademoneda.gob.ar

Tesorería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail cmtesoreria@casademoneda.gob.ar

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta
- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;
- c) número y fecha de remitos de entrega;



- d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) importe total bruto de la factura;
- f) IVA y otros impuestos;
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;
- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica en la misma moneda de la Orden de Compra.
- I) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a cmproveedores@casademoneda.gob.ar para que se considere válida su recepción.

22. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad del dictamen de evaluación, al dictarse el acto de adjudicación, o durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, CMSAU podrá:

- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
- b) En los casos que resulte imprescindible para la CMSAU, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante Si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

- c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- d) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga deberá ser comunicada al proveedor durante la vigencia del contrato.



e) A pedido de la Gerencia requirente conveniencia de CMSAU, la Gerencia de Compras podrá, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra a efectos de consumir las cantidades pendientes de utilización. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 120 (ciento veinte) días.

23. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

24. Rescisión contractual - Facultad de CMSAU:

En caso de incumplimiento total o parcial, CMSAU podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la CMSAU.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de CMSAU y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

CMSAU se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

25. Penalidades y sanciones:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de CMSAU, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.



SOCIEDAD DE ESTADO CASA DE MONEDA	Reglamento
GERENCIA DE COMPRAS	Vigencia 01/08/2024
Reglamento de contrataciones	Versión 13 Revisión 13

ANEXO II: PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 1 - REQUISITOS

Para que sea procedente el mecanismo de redeterminación de precios deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) La redeterminación sólo procederá a petición del contratista. En ningún caso S.E. Casa de Moneda procederá a la redeterminación de oficio. Es requisito indispensable que el contratista haya presentado su estructura de costos juntamente con la oferta económica, donde se contemplen los porcentajes de todos los rubros que conforman el precio, con indicación de índices oficiales, y el rubro Impuestos y Beneficio, sin indicación de índice.
- b) El contrato deberá tener una duración mínima de 120 (ciento veinte) días corridos.
- c) Deberán haber transcurrido al menos 60 (sesenta) días corridos de la fecha de inicio de tareas, plasmada en el acta correspondiente, para el caso de los contratos de duración menor a un (1) año; y noventa (90) días para los contratos de un (1) año de duración en adelante.
- d) La solicitud sólo podrá realizarse a partir del mes en que la variación promedio ponderada de los costos supere el 11% (once por ciento) respecto del precio del contrato o del precio surgido desde la última redeterminación de precios y se aplicará por la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra.

ARTÍCULO 2: FACTORES DE COSTO

A los fines de la redeterminación de precios, el solicitante deberá acreditar la incidencia que tuvieron en los precios, en los rubros que componen la estructura de costos presentada junto con la oferta.

A tal efecto, la solicitud de redeterminación de precios realizada por el contratista deberá contener toda la información y los antecedentes documentales, técnicos, económicos y financieros suficientes para acreditar el pedido.

Para el cálculo de la adecuación contractual se tendrá en cuenta la estructura de costos desagregada en todos sus ítems y componentes (incluyendo las variaciones tributarias, aduaneras o las cargas sociales denunciadas por el solicitante) acompañadas en el pedido de redeterminación de precios. Se reconocerá el incremento de estos rubros en exceso del 11% de variación, con detracción de este mínimo.

Los ítems no ejecutados en los plazos correspondientes por causas imputables al contratista se liquidarán con los precios del tiempo en que debieron haberse cumplido.



SOCIEDAD DE ESTADO CASA DE MONEDA	Reglamento
GERENCIA DE COMPRAS	Vigencia 01/08/2024
Reglamento de contrataciones	Versión 13 Revisión 13

ARTÍCULO 3: ANTICIPOS FINANCIEROS Y ACOPIO DE MATERIALES

En los contratos donde se hubieren otorgado anticipos financieros o pagos destinados al acopio de materiales, los montos abonados por dichos conceptos están excluidos del presente régimen de redeterminación de precios.

ARTÍCULO 4: ANÁLISIS Y ASESORAMIENTO TÉCNICO

En las solicitudes de redeterminación de precios, las Gerencias correspondientes intervendrán en los respectivos ámbitos de su competencia, siendo éstas la Gerencia Usuaria, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Compras.

ARTÍCULO 5: REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

En caso de corresponder y antes de la recepción de la obra o servicio, el contratista podrá solicitar la redeterminación definitiva de precios con los cálculos correspondientes y la documentación que así lo acredite.

ARTÍCULO 6: AUTORIDAD COMPETENTE

La Gerencia de Administración y Finanzas analizará la solicitud de redeterminación presentada por el contratista y emitirá informe detallando el cálculo resultante, el que será de aplicación a partir de ese momento.

ARTÍCULO 7: OTRAS DISPOSICIONES

A los efectos de la redeterminación de precios, cuando existan ampliaciones o prórrogas, tendrán el mismo tratamiento que el del contrato original.

Se requerirá al cocontratante que integre la garantía de cumplimiento por el mayor importe reconocido.

Los índices de referencia de los precios a utilizarse en el presente Régimen serán los oficiales como los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) u otros vigentes que a criterio de S.E. Casa de Moneda resulten procedentes.



SOCIEDAD DE ESTADO CASA DE MONEDA

Declaración Jurada de Integridad y Anticorrupción para oferentes Versión 1 Vigencia 02/06/2023

DDJJ

Declaración Jurada de Integridad y Anticorrupción para Oferentes

de en representación de la e	
organización	
Estado Casa de Moneda, en nombre de mi representada y en carácter de declaración integridad y anticorrupción, nos comprometemos por la presente a:	
 Cumplir con la Política Antisoborno y Compliance aplicable en SECM, disponibles e web oficial de Casa de Moneda (https://casademoneda.com.ar/compromisos/), as todas las leyes y reglamentación vigente en materia de anticorrupción, asu compromiso de mantener informada a esta Casa de cualquier situación que indiquactos de corrupción. Denunciar cualquier conducta indebida de la que tenga sospecha, haya sido objeto 	í como con miendo el ue posibles
 sido notificada. Participar del proceso de contratación de manera transparente, siguiendo las procedimientos establecidos en el Reglamento de Contrataciones de SECM. Respetar el cumplimiento de plazos, cumplimentar con la documentación requerio la capacidad técnica y financiera, y todo otro factor relevante que se estable Reglamento de Contrataciones según la modalidad correspondiente. Evitar cualquier práctica de discriminación por razones de género, origen étnic orientación sexual o cualquier otra circunstancia ajena a la capacidad técnica y fina No ofrecer ni aceptar regalos, comisiones, incentivos, ni ningún tipo de compen pudiera influir en las decisiones de la contratación o que pudieran interpretarse cor corrupta. Garantizar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso y la protectidatos personales que pudieren corresponder en el marco de la contratación, en cur con los principios dispuestos en la normativa aplicable sobre protección de datos p 	da, declarar ezca en el co, religión, nciera. sación que mo práctica cción de los mplimiento
Declaro bajo juramento que toda la información proporcionada en esta declaración es verda no se ha omitido ninguna información relevante que pudiera afectar la integridad y transp los procesos de contrataciones de Sociedad del Estado Casa de Moneda.	
[Firma] y [Aclaración y DNI]	
Lugar: Fecha:/	_

Página 33 de 38



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración vinculaciones implica la declaración expresa dinexistencia de los mismos, en los términos of Decreto n° 202/17.	de la

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido). Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la No se exige información adicional persona jurídica declarante) Detalle nombres apellidos y CUIT Representante legal Sociedad controlante Detalle Razón Social y CUIT Sociedades controladas Detalle Razón Social y CUIT Sociedades con interés directo en los resultados Detalle Razón Social y CUIT económicos o financieros de la declarante Detalle nombres apellidos y CUIT Director Socio o accionista con participación en la formación de la Detalle nombres apellidos y CUIT voluntad social Accionista o socio con más del 5% del capital Detalle nombres apellidos y CUIT social de las sociedades sujetas a oferta pública

100	Información Adicional



Firma

(Marque con una X donde corresponda) Presidente		
Vicepresidente		
Jefe de Gabinete de Ministros		
Ministro		
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Naciona	al	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para de	ecidir	
(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de n rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete Nombres		
Apellidos CUIT		
Cargo		
Jurisdicción		
	Detalle Razón Social y CUIT. Detalle qué parentesco existe concretamente.	
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.	
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes	
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.	
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.	
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.	
Información adicional		
	esa de la inexistencia de los mismos, en los términos	
La no declaración de vinculaciones implica la declaración expre		

Aclaración

IF-2025-00010720-CAMOAR-GCOM#SECM

Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Nombres		
Apellidos		
CUIT		

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

(Marque con ana x achiec con esponacy				
SI	NO			
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a vinculaciones implica la decla inexistencia de los mismos, e Decreto n° 202/17.	ración expresa de la		

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

(marque con una x uonae corresponda)		
Presidente		
Vicepresidente		
Jefe de Gabinete de Ministros		
Ministro		
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional		
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir		

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Tipo de vínculo

(Maraue con una X donde corresponda	y hrinde la información adicio	onal reguerida nara el ti	no de vínculo elegido
liviarade con una x aonae corresponda	v britiae ia imormación aaici	onai reaueriaa bara ei ii:	bo de viliculo eledido i

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

funcionario		maisar tipe ac seriencie ; mente estimate.
Amistad pública que se manifieste por gran familiari frecuencia en el trato	dad y	No se exige información adicional
Información adicional		
La no declaración de vinculaciones implica la declara del Decreto n° 202/17.	ción expresa de	e la inexistencia de los mismos, en los términos
del Besieto II 202/17.		
Firma	Aclaración	Fecha y lugar



Complemento del Decreto N° 202/2017

Resolución 11-E/2017

En cumplimiento del Artículo 1, que reza, "Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente", SECM informa:

Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)	Funcionarios Autorizantes
Más de \$ 50.000.000	Interventor Dr. Pedro Daniel Cavagnaro
Más de \$ 40.000.000 y hasta \$ 50.000.000	
Más de \$20.000.000 y hasta \$ 40.000.000	Gerente General Ezequiel Adrián Bieniaszewski
Hasta \$ 20.000.000	Gerente de Compras Fernan d o Oscar Guerrero



CASA DE MONEDA ARGENTINA 2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas Pliego

Número: IF-2025-00010720-CAMOAR-GCOM#SECM

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 17 de Junio de 2025

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES- EX-2025-00010675- -CAMOAR-GCOM#SECM-COBERTURA EMERGENCIAS, URGENCIAS MEDICAS Y ASISTENCIAS.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.

Digitally signed by GDE Camoar DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Casa de Moneda Sociedad Anonima Unipersonal, ou=Gerencia de Tecnologia, serialNumber=CUIT 30546676974 Date: 2025.06.17 16:29:11 -03'00'

FERNANDO OSCAR GUERRERO Gerente Gerencia de Compras Casa de Moneda S.A.U. Digitally signed by GDE Camoar DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Casa de Moneda Sociedad Anonima Unipersonal, ou=Gerencia de Tecnologia, serialNumber=CUIT 30546676974 Date: 2025.06.17 17:42:26 -03'00'

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ Jefe de Sección Gerencia de Compras Casa de Moneda S.A.U.